



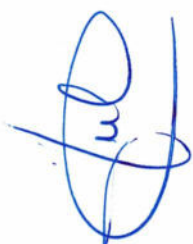


# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

2020, pero que como consecuencia de la declaración del estado de alarma y de las medidas sanitarias que había que adoptar la celebración de dicho Pleno se pospuso. Previamente se ha realizado una consulta a la Delegación del Gobierno de Toledo sobre la posibilidad de celebrar este Pleno de forma presencial. Se ha contestado que el Pleno se podría celebrar siempre que la sesión no fuera pública y se guardaran las medidas sanitarias y de distanciamiento. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la celebración del último Pleno ordinario y que existen asuntos que requieren la aprobación del Pleno municipal, que no pueden demorarse por más tiempo, esta Alcaldía-Presidencia, según dispone el art. 21.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha decidido la convocatoria de este Pleno ordinario.

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 6/03/2020:



Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 6 de marzo de 2020. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación de carácter material. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada sesión.



## 2º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, AÑO 2020:

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que previamente se ha entregado una copia del Presupuesto a todos los Concejales para que lo pudieran examinar con tiempo suficiente y evitar, en la manera de lo posible, alargar la Sesión dadas las circunstancias especiales en las que nos encontramos. Dicho esto el Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario-Interventor del Ayuntamiento para que explique de una forma general la estructura del Presupuesto del año 2020. En cuanto al Estado de Ingresos el Secretario-Interventor explica que su estructura es similar a la del ejercicio pasado ya que los ingresos son los que son y se trata de recoger los impuestos, tasas, precios públicos, transferencias y otros ingresos con los que cuenta el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos. Como en años anteriores y teniendo en cuenta el principio de prudencia, a la hora de confeccionar el Estado de ingresos, se ha tenido en cuenta la recaudación real y no los ingresos por padrón, a los efectos de evitar los ajustes negativos propios de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto. Dicho esto se abre un turno de preguntas y aclaraciones para que los Concejales puedan plantear sus dudas.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta sobre los intereses de demora, otros ingresos diversos, tasa por utilización de locales municipales, donativos con motivo de las Fiestas, publicación de anuncios en el Programa de las Fiestas y la partida de fiestas recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto. El Secretario-Interventor la contesta a cada una de las preguntas planteadas. Sobre la partida de Festejos populares el Secretario-Interventor explica que el borrador del Presupuesto de 2020 ya estaba confeccionado antes de la declaración del estado de alarma, fecha en la que no se conocía el alcance sanitario y económico que ha provocado la pandemia de la COVID-19. En estos momentos ya se van conociendo otros datos económicos y sociales que pueden afectar al Presupuesto. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos seguramente las Fiestas no puedan celebrarse o si se celebran tendrán que organizarse de otra forma para evitar, en la manera de lo posible, la acumulación masiva de gente y los contagios. En este sentido se han disminuido los ingresos por donativos y por anuncios en el Programa de las Fiestas. En el estado de gastos, el Equipo de gobierno ha considerado conveniente mantener la partida de Festejos Populares, con la misma consignación del ejercicio anterior, en previsión de que las mismas puedan celebrarse. Si finalmente las Fiestas no se celebrasen el importe sobrante de esta partida vendría muy bien para poder transferir crédito a otras partidas que lo puedan necesitar a lo largo del ejercicio.

En esta línea y conociendo a fecha de hoy algunos datos, también se han recortado los ingresos de la Escuela de Música, Escuelas Deportivas, Instalación de puestos de Fiestas y mercadillo, entre otros.

El Sr. Alcalde-Presidente matiza que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento le preguntó si le parecía oportuno anular la partida de Fiestas y que le contestó que a 4 meses vista no podía anularlas. En estos momentos el Ayuntamiento solamente tiene comprometidas, a no ser que por un motivo justificado hubiera que anularlas, las actuaciones de las orquestas. Por este motivo le parece más prudente y operativo dejar la partida de fiestas, con el mismo importe del año pasado, en previsión de que las mismas puedan celebrarse. Si finalmente no se pudieran celebrar las Fiestas o se celebrasen de forma reducida, sobraría crédito en la partida, que se podría transferir a otras partidas del presupuesto que lo necesitaran.

D. Miguel Pantoja López dice que si se ha bajado la consignación del concepto de donativos y de publicación de anuncios en el Programa de Fiestas también debería de haberse bajado la consignación de las Fiestas. El Secretario-Interventor le comenta que el Presupuesto de 2020 está nivelado y es preferible ser austero con los ingresos y generoso con los gastos, porque de lo contrario nos veríamos avocados a realizar múltiples expedientes de modificación de crédito a lo largo del ejercicio.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Vistas las distintas opiniones que han surgido en cuanto a la celebración de las Fiestas, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes, si consideran que ha fecha de hoy el Ayuntamiento se debería de olvidar de celebrar las Fiestas Patronales. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García contesta que sí.

D. Julián Yepes Pacheco dice que por encontrarnos en una situación especial deberíamos de hacer un esfuerzo por recortar la partida de Fiestas y ayudar a familias que lo puedan estar pasando muy mal, porque no tengan trabajo o no tengan para comer. Se puede intentar hacer una Fiesta más sencilla, por ejemplo sin toros. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que lo que está diciendo es un poco lo que se está comentando, es decir consignar la partida de Fiestas con el mismo importe del año pasado y si luego no se hacen las Fiestas el dinero lo tenemos para poderlo utilizar en ayudas o para lo que sea necesario.

A fecha de hoy no hay nadie que haya preguntado en el Ayuntamiento y no se le haya ayudado. Y cuando digo nadie es nadie. Que con esto no quiere decir que se tengan que celebrar las Fiestas, lo que está diciendo es que con cuatro meses de antelación no se atreve a anular las Fiestas. Si el dinero de las Fiestas no se necesita, tenemos ese dinero para otras cosas que sean más necesarias.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que desde que se decretó el estado de alarma el Ayuntamiento está en continuo contacto con Cáritas y con los Servicios Sociales, porque ellos son los que mejor conocen las necesidades de los vecinos. D. Antonio Yepes Ricart pregunta si el Ayuntamiento ha realizado alguna aportación a Cáritas. El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento aportó 3.000,00 € a Cáritas de Huerta, que ya lo justificaron y otros 3.000,00 € más que a fecha de hoy ni los han gastado ni los han justificado. En el momento que gasten ese dinero y lo justifiquen, el Ayuntamiento podría estar en condiciones de realizar una nueva aportación. D. Antonio Yepes Ricart dice que vería bien, que teniendo en cuenta la situación excepcional en la que nos encontramos, el Ayuntamiento hubiera realizado una aportación social a cáritas.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento aclara que por parte del Estado ya se han puesto en marcha varias líneas de ayuda y por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha también se han puesto en marcha ayudas y seguramente se adoptarán más líneas de ayuda, el Ayuntamiento podrá colaborar en la crisis en aquellas materias que sean de su competencia y siempre dentro de sus posibilidades.

D. Antonio Yepes Ricart, opina que el Ayuntamiento es autosuficiente y que se deberían de hacer test a todos los vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que los vecinos y el Ayuntamiento de Huerta llevan solicitando test 45 días pero que ni el Gobierno ni la Comunidad

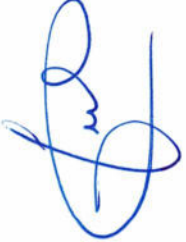


# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS


C.I.F. P-4507900-A

Autónoma los han proporcionado. El Ayuntamiento está para ayudar a todos los que lo necesiten, pero siempre dentro de sus competencias y dentro de sus posibilidades.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales si piensan que si se quedan 200 personas sin trabajo el Ayuntamiento puede dar trabajo a todas ellas. En definitiva el Ayuntamiento podrá echar una mano a la ayuda del Estado, que es a quien realmente le corresponde, pero no podemos ejercer competencias que no nos corresponden. Se trata de ayudar a cualquiera que le haga falta o que lo necesite.

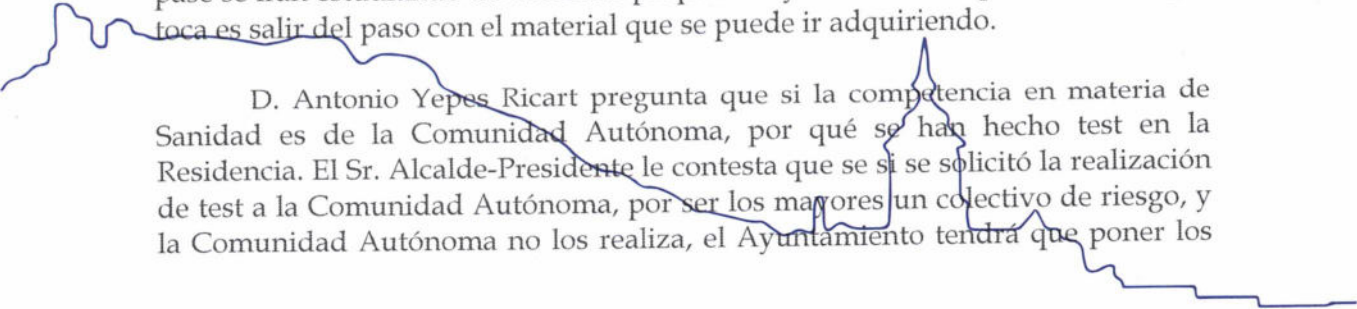


D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta que como se ayuda a las personas necesitadas, ¿a través de entregas de alimentos, pago de recibos de la luz, alquileres, etc.? El Sr. Alcalde-Presidente contesta que cuando una persona tiene necesidad se tiene que dirigir a los Servicios Sociales para que la orienten y tramiten las ayudas que sean necesarias ante los órganos competentes. Si esas ayudas no llegan, se intentará desde el Ayuntamiento que se presten esas ayudas, dentro de la competencia municipal y siempre que se pueda. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García dice que la Asistente Social depende del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde la corrige y la dice que la asistente social depende y la paga la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. D<sup>a</sup> Encarnación Martín García dice que el Alcalde tiene la obligación de ayudar a sus vecinos. El Alcalde-Presidente la contesta que desde hace casi un año que lleva como Alcalde no ha dejado de ayudar a los vecinos en todo lo que ha podido y que si hay alguno que dice lo contrario que venga y se lo diga personalmente.



D. Julián Yepes Pacheco dice que posiblemente la pandemia se repita y que el Ayuntamiento debería de adelantarse y almacenar material por si fuera necesario. Pone como ejemplo el camión de sal que tiene el Ayuntamiento en el garaje, y que adquirió el Ayuntamiento después de una gran nevada en el municipio hace unos años.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que las competencias de sanidad son de la Comunidad Autónoma y que el Ayuntamiento no tiene, en estos momentos, material suficiente para almacenar. En estos momentos se cuenta con el material suficiente para el día a día, como se viene haciendo. Cuando todo esto pase se irán estudiando las distintas propuestas y necesidades, pero ahora lo que toca es salir del paso con el material que se puede ir adquiriendo.



D. Antonio Yepes Ricart pregunta que si la competencia en materia de Sanidad es de la Comunidad Autónoma, por qué se han hecho test en la Residencia. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que se si se solicitó la realización de test a la Comunidad Autónoma, por ser los mayores un colectivo de riesgo, y la Comunidad Autónoma no los realiza, el Ayuntamiento tendrá que poner los



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

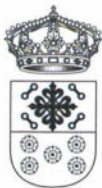
C.I.F. P-4507900-A

medios necesarios para que se puedan realizar. El Alcalde-Presidente le pregunta que si después de 45 días de pedir los test a la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha y no realizarlos si él no los hubiera realizado como fuera. El Sr. Concejel contesta que está de acuerdo en que se hayan realizado los test de la Residencia y que si hay dinero en el Ayuntamiento que se realicen los test a todos los ciudadanos de Huerta, lo que está en desacuerdo es en el tiempo que se ha tardado, 45 días para hacer los test en la Residencia. D<sup>a</sup> Encarnación Martín García dice que los test de la Residencia no los ha comprado el Ayuntamiento sino personas privadas. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que por supuesto, que precisamente eso es lo que pone en la información que se ha difundido. El Ayuntamiento agradece a todas las personas su colaboración. El Ayuntamiento no ha podido realizar los test porque el Ayuntamiento no encuentra test y el que tiene la obligación de facilitarlos, que es la Junta de Castilla-La Mancha no los facilita. El Ayuntamiento ha tratado, en todo momento, de localizar test pero ha sido imposible encontrarlos. Se ha hablado con varias personas por si los podían encontrar y una de esas personas dijo que podía tener los test en dos días, el Alcalde-Presidente le dijo que adelante. El Alcalde no dispone de 1500 test, se pudo disponer de los test que eran más necesarios en ese momento, como son los residentes, trabajadores de la Residencia y trabajadoras de ayuda a domicilio, que tienen el mismo peligro o más. Además de a la Junta de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento ha solicitado test a la Mutua que tenemos contratada, en el momento en que la Mutua los localice se harán test a todos los que se pueda. D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta si los test los pagará el Ayuntamiento. El Alcalde la contesta que primero habrá que saber si la Mutua los va a cobrar, porque a lo mejor entra dentro de su obligación que es facilitar test. Los test no los hay ni en Huerta ni en ningún sitio. Desde el día 17 de marzo el Ayuntamiento ha remitido 5 escritos a la Junta de Castilla-La Mancha solicitando material y test.

D. Miguel Pantoja López pregunta sobre el significado de otros gastos diversos. Le Contesta el Secretario-Interventor que se trata de una aplicación contemplada en la Estructura presupuestaria que recoge aquellos gastos que no tienen encaje definido en otras partidas del presupuesto y que ya ha sido incluida en presupuestos de años anteriores.

D. Antonio Yepes Ricart dice que hay varios partidas de otros suministros. Le contesta el Secretario-Interventor que la misma clasificación económica se repite en varios programas, como sanidad, cultura, educación, etc. Esto sucede así para poder abarcar los distintos programas de gasto contemplados en la estructura presupuestaria.

D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta sobre los gastos de locomoción. El Secretario-Interventor explica a que se refieren los gastos de esta partida. En



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

alguna ocasión si se han pagado gastos de locomoción a algún trabajador y la partida no suele ser utilizada por los miembros de la Corporación.

D. Antonio Yepes Ricart pregunta sobre la partida de gratificaciones y Hogar del Jubilado. El Secretario-Interventor explica los gastos que se aplican a cada una de las partidas. El Concejal indica que le parece muy caro el importe que paga el Ayuntamiento por el teléfono.

D. Julián Yepes Pacheco pregunta sobre la partida presupuestaria de Parque de Rocas. El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una obra realizada junto a la ermita que en estos momentos está sin pagar porque la factura se ha presentado en el Ayuntamiento en el año 2020. Esta obra viene de la legislatura anterior y ya está ejecutada.

D. Antonio Yepes Ricart pregunta sobre la partida de personal laboral temporal. Otras retribuciones. Se le contesta que esa partida está prevista para recoger los gastos de las horas extraordinarias que realice el personal laboral temporal y una indemnización que hay que abonar al trabajador Isidro Arias Rico.

D. Antonio Yepes Ricart pide que conste en el acta que el Sr. Alcalde dice que todas las gestiones del Ayuntamiento, en la legislatura anterior las hacían Pedro Miguel García-del Rincón y Miguel Pantoja. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que es lo normal, por tratarse del Alcalde y Primer Teniente de Alcalde en la legislatura anterior.

En definitiva y por economía administrativa no se detallan, los Concejales del Ayuntamiento siguen preguntando sobre algunas partidas del Estado de Gastos, dando respuesta el Secretario-Interventor y el Alcalde-Presidente a cada una de las preguntas formuladas.

Tras detenido examen y debate del asunto se somete este punto del orden del día a votación, con el siguiente resultado:

- Votan a favor los Concejales del PP: 4 votos.
- Votan en contra los Concejales del PSOE y VOX: 5 votos.

Teniendo en cuenta el resultado de la votación queda rechazada la aprobación del Presupuesto del año 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales de la oposición cuales han sido los motivos por los que han votado en contra del Presupuesto.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

El Grupo de Concejales del PSOE dice que los motivos son porque no hay ningún dinero destinado a ayudas de la COVID-19, no existe un fondo social ni acopio de material necesario y el dinero de las Fiestas habría que dedicarlo a un fondo social. El equipo de Gobierno está en minoría en esta legislatura y se debería de haber consultado a la oposición, y ese es uno de los motivos por los que el Presupuesto no se acepta. D. Julián Yepes Pacheco dice que su oferta como Concejales es intentar hablar y negociar el Presupuesto porque le ha parecido entender que si no se aprueba el Presupuesto se perderían las subvenciones y no se trata de rechazar el Presupuesto y perder las subvenciones. El portavoz del Grupo Vox manifiesta que los motivos por los que no se ha aprobado el Presupuesto son los mismos que ha manifestado el Grupo Socialista. El Sr. Alcalde contesta que en ningún momento se ha ocultado ningún dato y el presupuesto se ha confeccionado como se viene confeccionando toda la vida en Huerta. En su confección tenemos que apoyarnos en el asesoramiento del Secretario-Interventor porque es el único técnico que realmente conoce su confección.

## 3º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

3.1 El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación municipal que se ha procedido a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.

El objetivo que se persigue con esta ordenanza es la retirada de vehículos de la vía pública en aquellos casos que infrinjan la normativa vigente o presenten claros signos de abandono. Se trata de regular esta retirada de vehículos y su depósito en un terreno del Ayuntamiento. La retirada y depósito de vehículos ocasiona unos gastos al Ayuntamiento que debería de abonar la persona que no cumple con la normativa vigente.

D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta por el Convenio que el Pleno Municipal acordó suscribir con la Delegación provincial de Tráfico de Toledo. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal se remitió a la Delegación provincial de Tráfico de Toledo y a fecha de hoy no han contestado.

La Sra. Concejala considera que la Ordenanza propuesta no debería de aprobarse hasta que no se firme el Convenio con Tráfico.

Tras detenido examen y debate del asunto, sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votan a favor los Concejales del PP: 4 votos.
- Votan en contra los Concejales del PSOE y VOX: 5 votos.





# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

A la vista del resultado de la votación no se aprueba la Ordenanza propuesta.

A petición del Grupo Socialista se realiza una pausa de unos minutos antes de continuar con los siguientes asuntos del Orden del día.

3.2 El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación municipal que se ha procedido a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos y establecimiento de la Tasa por dicha actividad.

Como es sabido los Alcaldes y los Concejales, por delegación, pueden celebrar matrimonios civiles. En estos momentos el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos no tiene regulada esta celebración en cuanto al procedimiento y uso de locales municipales.

Tras detenido examen y debate del asunto, sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votan a favor los Concejales del PP: 4 votos.
- Votan en contra los Concejales del PSOE y VOX: 5 votos.

A la vista del resultado de la votación no se aprueba la Ordenanza propuesta.

D<sup>a</sup> Encarnación Martín García comenta que no es lo normal que alguien se case de lunes a viernes, la gente se suele casar en fin de semana y en horarios distintos. El Sr. Secretario la contesta que parece que no se ha leído la ordenanza porque la misma si recoge los dos supuestos que plantea, es decir el caso de las personas que se casan de lunes a viernes y de las que se casan en fin de semana y festivos, en la Casa Consistorial o fuera de la Casa Consistorial, en horario normal de trabajo y fuera del horario normal de trabajo, por este motivo se contemplan dos tarifas distintas. La Sra. Concejala opina que celebrar bodas civiles entra dentro de las funciones de los Concejales y que no habría que cobrar nada por ello.

D. Antonio Yepes Ricart añade que la Concejala sí se ha leído la Ordenanza.

## 4º.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2023:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio lectura del Decreto del día 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo, 2020-2023. Dicho Plan ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Por otra parte se informa que el Plan ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. Por el Secretario-Interventor se contesta a las preguntas que formulan los concejales.

Tras detenido examen y debate del asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votan a favor los Concejales del PP y la Concejala del PSOE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García. (5 Votos).
- Se abstienen el resto de Concejales del PSOE y el Concejel del Grupo VOX. (4 votos).

A la vista del resultado de la votación queda ratificado el contenido del Decreto por el que se aprueba el Plan presupuestario a Medio Plazo 2020-2023, que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## 5º.- DAR CUENTA DE NOTAS DE REPARO:

Se da cuenta de la Nota de Reparación del Secretario-Interventor, de fecha 24/03/2020, registrada el día 24/03/2020 con el número 292, sobre subvención concedida por el Ayuntamiento a la Asociación de Jubilados San Nicolás de Bari.

Dicha Asociación no ha presentado la cuenta justificativa y los justificantes aportados no reúnen los requisitos de factura legal. El Secretario Interventor concluye que por estos motivos la subvención concedida no ha quedado suficientemente justificada y debería de procederse a la devolución del dinero recibido.

El Sr. Alcalde-Presidente matiza que por la Asociación de Jubilados se han presentado justificantes de los gastos realizados, en forma de tickets de compra, pero que no reúnen la condición de factura. Que ya se ha comunicado a la Presidenta de la Asociación de Jubilados que para próximas subvenciones deberán justificar todos los gastos con la factura legal correspondiente.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de la Nota de Reparación.

## 6º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia.

Decretos de los días 16 y 17 de marzo de 2020 y Decretos 18 a 20 de los meses de marzo y abril de 2020.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de los Decretos.

## 7º.- ESCRITOS RECIBIDOS:

El Sr. Alcalde-Presidente comenta a la Corporación municipal que se han registrado dos escritos dirigidos al Pleno municipal, uno de ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L. y otro de la Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad (ASOR HUERTA UTE).

D<sup>a</sup> Encarnación Martín García dice que existe otro escrito del Grupo Socialista. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que el escrito al que se refiere la Sra. Concejala lo envió el Concejel D. Antonio Yepes Ricart, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, no al Pleno municipal. A pesar de que el escrito lo dirigía el Portavoz suplente del Grupo Socialista y que el mismo estaba sin firmar el escrito ya fue contestado. En estos momentos estamos tratando de escritos dirigidos al Pleno municipal.

Dicho esto se pasa a tratar los dos escritos dirigidos al Pleno municipal.

7.1 Se da cuenta del escrito, de fecha 29/01/2020, presentado por la Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad (ASOR HUERTA UTE), recibido en este Ayuntamiento el día 25/02/2020, número 202 de registro de entrada. Por ASOR HUERTA UTE se solicita la aprobación de la subida de las cuotas de las plazas privadas de la Residencia municipal de Huerta de Valdecarábanos. En el escrito se detallan las tarifas nuevas a aplicar desde el día 1 de enero de 2020.

El servicio de la Residencia de Huerta de Valdecarábanos lo está prestando ASOR HUERTA UTE mediante una concesión de servicio y toda modificación de tarifas debe ser aprobada por el Pleno municipal para que pueda ser aplicada.

Tras detenido examen y debate del asunto se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Se abstienen los Concejales del PP (4 votos).
- Votan en contra los Concejales del PSOE y del Grupo VOX (5 votos).

A la vista de la votación queda rechazada la propuesta de subida de las cuotas de las plazas privadas de la Residencia municipal de Huerta de Valdecarábanos.

Los miembros de la Corporación municipal proponen a ASOR HUERTA UTE que presente en el Ayuntamiento un informe de ingresos y gastos del año



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

2019 y de los meses transcurridos del año 2020 a los efectos de poder examinar la ganancia o pérdida de la empresa para poder establecer, en su caso, nuevas tarifas que no perjudiquen a ninguna de las partes.

7.2 Se da cuenta del escrito de fecha 7/02/2020, presentado por la empresa ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L., con entrada en este Ayuntamiento el día 10/02/2020, número 149 de registro de entrada. En el escrito la empresa solicita que se resuelvan las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué tareas consideran accesorias y cuales han de ser de obligado cumplimiento por el adjudicatario?.
2. Si se ha producido la subcontratación, ¿En qué términos y porcentaje?.

A los efectos de poder resolver las cuestiones planteadas, de la forma más objetiva posible, el Ayuntamiento ha solicitado al despacho TORRES ABOGADOS un informe jurídico sobre las dos cuestiones planteadas.

Visto el informe jurídico, el Despacho de Abogados propone que el escrito presentado por Electricidad Marsán Huerta, S.L. sea contestado en el siguiente sentido, estando de acuerdo la Corporación municipal con el mismo según el sentido del voto de los Grupos Políticos, que más adelante se expresará:

**Primero.-** ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L. manifestaba en su citado escrito que *"En relación a los criterios de solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se hace difícil pensar que una obra de estas características vaya a ser ejecutada en su totalidad por una sola persona. Que el órgano de contratación ha de ser consciente de la posibilidad de presentar un Recurso especial, que revise las decisiones del órgano, dado que antes de valorar la discapacidad habrá de asegurarse de la capacidad de realización de la obra o servicio por parte del licitador"*.

En este sentido y con carácter previo a la contestación de las dos cuestiones planteadas por dicha empresa, baste decir que, por un lado, tanto la Mesa de contratación, como el órgano de contratación, han desarrollado su actividad conforme a la norma, con observancia de la legislación aplicable al caso, como lo demuestra que a lo largo de todo el procedimiento no ha habido impugnación alguna, salvo contra el específico acto de adjudicación por parte de un miembro de la Corporación municipal y que se fundamenta, en esencia, en un presunto incumplimiento del artículo 147.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Puesto en relación lo anterior con la primera cuestión que solicita la empresa ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L., en orden a determinar



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

"¿Qué tareas considera accesorias y cuáles han de ser de obligado cumplimiento por el adjudicatario?", debemos comenzar diciendo que el citado artículo 147.a) no limita, obliga o exige que las empresas puedan tener uno o más trabajadores, de tal forma que la interpretación que se hace por ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L. no se acomoda a dicho precepto; es decir, donde la ley no pone límites, exigencias o requisitos, no puede, de forma interesada, imponerlos por quienes se ven afectados por una decisión que no le es favorable. Recordemos, que la empresa adjudicataria, a lo largo del procedimiento ha acreditado en tiempo y forma la solvencia técnica y económica.

Dicho lo anterior, procede ahora contestar concretamente a la primera cuestión planteada: Para poder determinar el carácter accesorio o no de las fases de la ejecución del contrato objeto de licitación, baste acudir al Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que en su apartado 8.5 ("Contrataciones", pág. 15), se especifica que las contrataciones que han de llevarse a cabo en la ejecución del contrato están perfectamente diferenciadas y son reflejo de las distintas fases por las que ha de pasar la ejecución del contrato, a saber: Suministro de equipos y su posterior instalación, estando valorada la primera de ellas en la cantidad de 192.516,58 € y la segunda en 13.500,00 €, lo que implica que la fase más relevante del contrato (por su valoración económica) es la adquisición de los equipos y elementos que, en su segunda fase, deberán ser instalados.

Es decir, se considera que la tarea o fase principal del contrato, desde un punto de vista técnico y económico es el suministro de los equipos, considerándose como tarea o fase accesorio la instalación de los mismos.

**Tercero.-** Respecto de la segunda cuestión planteada, referida a la subcontratación, el Órgano de contratación velará para que de llevarse a cabo la misma lo sea con estricta observancia de las determinaciones contenidas en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresa que "*Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP [...]*", estableciendo dicho precepto una serie de requisitos básicos que habrán de ser cumplidos por la empresa adjudicataria y de lo que el órgano de contratación estará pendiente.

En cuanto al porcentaje, evidentemente será el que se corresponde con la valoración económica de las dos fases de ejecución antes citadas.

Tras detenido examen y debate del asunto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Despacho de Abogados, sometido el asunto a votación

- Vota en contra el Concejal de VOX (1 voto).
- Votan a favor los Concejales del PP (4 votos).
- Se abstienen los Concejales del PSOE (4 votos).



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la empresa ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L. con expresión de los recursos que en derecho procedan.

## 8º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS:

El portavoz del Grupo VOX dio lectura al escrito presentado en el Ayuntamiento el día 31/01/2020, número 128 de registro de entrada sobre MOCION en relación al "DIA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DIA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD".

Una vez realizada la exposición de motivos, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

1. El Ayuntamiento Pleno de Huerta de Valdecarábanos con motivo del día 27 de enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio Nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.
2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Huerta de Valdecarábanos, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los Españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo YadVashen de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los Nazis: Angel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader, Eduardo Propper de Callejón, Concepción Faya Blasquez, Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por su ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

Tras detenido examen y debate de la Moción presentada por el Grupo municipal VOX, el Pleno municipal acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, aprobar la Moción presentada.

## 9º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

- Entre otras medidas, el día 12/03/2020 se suspendió una Master Class de Zumba, prevista para el fin de semana. Teniendo en cuenta las noticias de la pandemia de la COVID-19, la Alcaldía consideró que no debía de celebrarse para evitar contagios. También se suspendió una competición de Voleibol en el pabellón deportivo. El Alcalde llamó a la Diputación y parece que esa competición se la pasaron a Huerta porque algún municipio la había rechazado. La competición no le correspondía a Huerta en esa fecha. La información se recibió el miércoles y la competición era para ese mismo sábado. El Concejale de deportes D. David García Ruiz explica, de forma más pormenorizada, los motivos de esta suspensión. D. Antonio Yepes Ricart solicita que se haga llegar a su Grupo la información recibida sobre este asunto. En concreto el día 12/03/2020 se suspendieron las dos actividades programadas para ese día.

- El viernes día 13 de marzo se dicta un Decreto por el que se prohíben las visitas a la Residencia, se suspenden las actividades deportivas, cierre de locales públicos municipales, cierre del Hogar del Pensionista, aplazamiento de actividades culturales. La máster Class de Zumba se prohibió porque si acudía mucha gente podría ser un problema por los contagios y si acudía poca gente, por miedo, sería un desastre. D. Antonio Yepes dice que no se prohibió el cierre de los parques porque no se tenía conocimiento oficial y si se suspendió lo otro porque se tenía conocimiento oficial. El Sr. Alcalde matiza que el conocimiento oficial se tiene el día 14/03/2020, cuando se dictó el Decreto del Estado de alarma. El Ayuntamiento ha actuado, en todo momento, con las normas que estaba dictando el Gobierno, para evitar, en la manera de lo posible, los contagios de los vecinos. De este Decreto se dio traslado a D<sup>a</sup> Encarnación Martín García y a D. Miguel Pantoja López como portavoces de sus respectivos Grupos Políticos.

El día 17 de marzo se informa del primer caso de coronavirus en el municipio. Llamaron al Ayuntamiento de la Consejería de Sanidad para informar del primer caso de contagio en Huerta y se informó a Encarnación Martín y Miguel Pantoja de este primer caso de contagio por coronavirus. A partir de esa fecha aparecen algunos casos más, que no quiere decir que sean menos importantes, pero el primero siempre llama más la atención. De estos casos ya no se ha informado entre otras razones porque la Consejería de Sanidad no ha informado al Ayuntamiento.

El día 23/03/2020 D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta al Alcalde si se están desinfectando algunas zonas. El Alcalde la contestó que se estaban desinfectando las zonas más transitadas. La Sra. Concejala pregunta si el Alcalde está diciendo que se está informando a los Grupos. El Alcalde la contesta que lo que está diciendo es que ha dado tres informes. El Alcalde dice que informó a la Concejala el día 13 y le contestó el día 23, mientras tanto no ha recibido ninguna contestación. La Sra. Concejala dice que el día 17 tuvieron otra conversación y el Alcalde dice que tampoco le contesta. La Sra. Concejala dice que en ese periodo



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

de tiempo no contestó por WhatsApp pero hablaron por teléfono. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Concejala que si alguna vez ha dejado de contestarla a sus llamadas de teléfono y WhatsApp. La Sra. Concejala contesta que no.

D. David García dice que está revisando la documentación de los eventos deportivos y dice que ese escrito que ha pedido el PSOE no lo llegaron a mandar, la notificación la hicieron a través del calendario que se publica en la página Web. El Concejal dice que tiene un escrito del día 10 de marzo que es el PDF que hace referencia a la ocupación de instalaciones. En ese escrito no se decía que se ocuparían las instalaciones de Huerta, entonces se lo comunica al Alcalde para que se ponga en contacto con quien corresponda. Hace esta aclaración porque parece que hay un mal entendido en cuanto a que a él le mandaran un documento.

D. Antonio Yepes Ricart pide que conste en el acta que el Grupo Socialista, como consecuencia del vídeo publicado en las redes sociales, se entera de que la Residencia de Huerta ni tiene test ni equipos de protección, porque lo dice el Alcalde y la Directora en el vídeo. Al día siguiente su Grupo Político hace una aportación de material. El Sr. Alcalde-Presidente lee el mensaje difundido en el vídeo y matiza que dice que ni a los ancianos ni al personal que los cuida se les ha realizado prueba alguna, el no vuelve a hablar de material. Ha pedido 5 cosas y eso no lo tiene. D<sup>a</sup> Encarnación Martín García le pregunta al Alcalde que cuantas veces ha requerido al gestor de la Residencia para que adquiera Test y equipos de protección.

D. Antonio Yepes Ricart pide que conste en el acta que el Alcalde no hace ningún comunicado oficial a ninguno de los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara a la Corporación municipal que estamos en el punto de informes de la Alcaldía y no en el punto de ruegos y preguntas, que llevamos una hora debatiendo este punto y que no tiene ningún sentido que sigamos debatiendo asuntos que seguramente se volverán a tratar en el punto de ruegos y preguntas.

Dicho esto el Sr. Alcalde continúa con la exposición de sus informes.

- Se ha realizado una bajada de la bandera en señal de luto.
- Se han realizado test a los mayores y trabajadores de la Residencia de Huerta y también al personal de ayuda a domicilio, porque están trabajando con personas mayores.
- Personal del Ayuntamiento y vecinos del municipio con tractores y cubas, de forma desinteresada, han estado fumigando las calles y sitios más transitados.





# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

- A finales del mes de marzo se anularon las Escuelas de música. Se intentó impartir las clases de forma telemática, pero a los alumnos no les gustó esta forma de impartir las clases. Se habló con los profesores y se decidió suspender las clases de música. El Ayuntamiento devolverá la parte proporcional de las cuotas ya pagadas.
- Se ha abierto una cuenta corriente en Eurocaja Rural, a petición de varios vecinos, que recogerá los donativos que voluntariamente quieran realizar los vecinos en la lucha contra la pandemia de la COVID-19.

D<sup>a</sup> Encarnación Martín García dice que ella está en contra de la apertura de la cuenta, porque dice que el Ayuntamiento no necesita de los donativos de los vecinos. El Alcalde-Presidente la contesta que se ha abierto una cuenta específica para eso y que el Ayuntamiento no obliga a nadie a dar donativos, pero tampoco puede impedir que los vecinos puedan realizarlos de forma voluntaria.

- Se ha tratado de entretener a los niños con actividades cada semana. Los niños y las madres han estado contentos con estas actividades. La finalidad era entretener sobre todo a los más pequeños.
- Desde el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde quiere agradecer a los vecinos su colaboración, que se han volcado de forma desinteresada aportando todo lo que han podido. Hasta ahora no ha faltado gente para nada, porque todos los vecinos se han ofrecido.
- Se suspendió la Fiesta de las Puras a petición de las Hijas de María.
- Por el Ayuntamiento se contrató a una empresa para desinfectar los edificios municipales. En concreto en la Residencia se han realizado dos desinfecciones. Luego se desinfectó el Consultorio y el Ayuntamiento.
- Desde el AMPA se ha comunicado al Ayuntamiento que han pensado suspender la fiesta de fin de curso. De momento se suspende pero podría celebrarse en el mes de julio, en agosto o incluso en septiembre.
- Por el equipo de Gobierno se ha pensado en ayudar un poco a los Bares de la localidad con la instalación de las terrazas. Se intentará dar más espacio público para montar las terrazas y no se cobrará este año la instalación de las terrazas. En su momento se acordará la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa.

La Corporación municipal se da por enterada de los informes.

## 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

10.1 D. Miguel Pantoja López pregunta si por el Ayuntamiento se ha emitido el Certificado de Empresa del trabajador D. Isidro Arias Rico, porque este



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

trabajador solicitó la prestación del paro en el INEM y parece que le dijeron que era necesario dicho Certificado de Empresa para poder tramitar los papeles del paro.

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario del Ayuntamiento contesta que el Ayuntamiento contrató a un abogado para ocuparse de este asunto. En el juicio de conciliación que se realizó en el Juzgado de Toledo ambas partes llegaron a un acuerdo. Parece que en estos momentos existe una discrepancia entre la fecha real de la baja del trabajador y la fecha que consta en el acto de conciliación firmado por las partes. El Ayuntamiento no está de acuerdo en abonar a la Seguridad Social unos días en los que el trabajador no prestó servicios por estar en IT y la Tesorería General de la Seguridad Social no permite cambiar la fecha de la baja si no se abona dicha cantidad. Los abogados de las partes están en contacto y serán los que digan al Ayuntamiento como hay que proceder para solucionar este problema. La abogada del Ayuntamiento ha comunicado a esta Entidad que por el Estado de alarma están suspendidos los plazos y que el paro se puede solicitar en cualquier momento. El Alcalde-Presidente concluye que el lunes el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la abogada y se harán los trámites necesarios para intentar dar una solución, lo más rápida posible, a este asunto.

El Secretario del Ayuntamiento hace la advertencia de que se ha sobrepasado las 12:00 h. de la noche y la Sesión debería de finalizar.

10.2 D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta qué facultativo ha prescrito los test de la Residencia de Mayores. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que los test los han realizado personal sanitario de la Residencia y los prescribe el médico de la Residencia. La Sra. Concejala solicita del Alcalde que pregunte quien ha prescrito los test y si estaban homologados. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que la Residencia cuenta con personal sanitario y han sido ellos los que han dado el visto bueno a los test. El Sr. Alcalde-Presidente la recuerda que la envió un WhatsApp en el que la decía que los test de la Residencia ya se habían realizado y que la Directora de la Residencia le había dicho que los enviaba al Hospital Virgen del Valle para su evaluación. Los test que se han realizado en la Residencia de Huerta dicen si eres asintomático, si tienes la enfermedad y si la has pasado. Además dice el Sr. Alcalde que el prospecto de los test estaba escrito en Castellano, lo cual da una cierta garantía. El Sr. Alcalde-Presidente dice que habló por teléfono con D. Jesús García Verdugo, Secretario del Consejero de Sanidad, para pedirle test. Este le contesta que no tienen test, el Alcalde le pide, al menos, 40 test para la Residencia ya que la Consejería está anunciando test para todo el mundo. Le dice que tienen test pero no disponen del reactivo que esa misma tarde tenía una reunión con varios altos cargos, y que le llamaría para decirle si los test se podrían realizar por nuestra cuenta. La llamada no se ha realizado porque no le llamó.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

D. Antonio Yepes Ricart pregunta si se han hecho test en la Residencia por parte de Sanidad. El Sr. Alcalde le contesta que se han hecho en dos ocasiones. Dice el Concejal que gracias al video se han hecho test en la Residencia y que gracias al vídeo del día 16 de abril su Grupo Político se entera de que en la Residencia hacían falta equipos de protección. El Sr. Alcalde le contesta que no entiende como desde el día 14 de marzo, que se decretó el estado de alarma, hasta el día 16 de abril no se entera de las necesidades de la Residencia. No es tan difícil preguntar o hablar con Encarni y preguntar, o simplemente llamar al Ayuntamiento y preguntar en qué se puede colaborar o que se puede hacer en estos momentos tan difíciles.

D. Antonio Yepes Ricart dice que efectivamente presentó un escrito en el Ayuntamiento sin firmar, que lo presentó él en nombre del PSOE como Portavoz suplente. Entiende que el escrito se ha recibido y hay una contestación al respecto. Como el Concejal se ha dirigido al Secretario, este le contesta que el Ayuntamiento, al igual que cualquier Administración pública, tiene obligación de registrar todos los escritos que presenten los ciudadanos, posteriormente si el escrito tiene defectos se comunica y se da un plazo al interesado para que lo subsane en un plazo de 15 días. El Sr. Alcalde-Presidente añade que el escrito se ha contestado por el equipo de gobierno que ha considerado oportuno contestarlo pero no estaban obligados a ello. El escrito se ha contestado por el mismo medio que se ha presentado por el Concejal, es decir por escrito y por las Redes Sociales.

- D<sup>a</sup> Encarnación Martín pregunta si ha estado abierto el punto limpio. El Alcalde-Presidente la contesta que sí, explicando los motivos. El equipo de Gobierno consideró que el punto limpio tenía que estar abierto para que los vecinos pudieran tirar los residuos ya que de lo contrario se tirarían en un contenedor o en cualquier otro sitio. La Sra. Concejala pregunta que quien recoge los residuos del punto limpio, contesta el Sr. Alcalde que los recoge la empresa GESMAT. La Sra. Concejala pregunta qué cuando se sacará a oferta pública la plaza del punto limpio. El Sr. Alcalde la contesta que si no hubiera sido por el Estado de alarma ya hubiera salido esta plaza, estando prevista su dotación en el Presupuesto que hoy no se ha aprobado. Pregunta la Sra. Concejala si mientras tanto tiene que estar la misma persona, que por qué no se hace como en los Planes de Empleo. La contesta el Sr. Alcalde-Presidente que entre otras razones porque hay menos personas de las que ella piensa dispuestas a realizar ese trabajo. Concretamente hace unos días se ha intentado contratar a una persona para realizar un trabajo determinado y nadie ha estado dispuesto a realizarlo, a pesar de que se hicieron múltiples llamadas de teléfono y gestiones.

- D. Julián Yepes Pacheco propone que el Ayuntamiento cuente con personal suficiente para que no sea necesario que el nieto o el hijo ayuden a bajar la caja de un fallecido en el Cementerio. El Alcalde-Presidente le contesta que en la semana puede haber dos, uno o ningún entierro, que como propone que el Ayuntamiento contrate a ese personal para los entierros. Es más en estos momentos tenemos a tres hombres trabajando, cuando se ha intentado contratar a alguien para que



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

ayude en los entierros ha sido imposible. Nadie quiere realizar este tipo de trabajo y más ahora con la COVID-19. Dice el Alcalde-Presidente que hasta ahora ningún familiar se ha negado a echar una mano si fuese necesario.

- D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta si ha pagado la deuda el adjudicatario del Bar del Hogar del Jubilado. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que se ha hecho un acuerdo firmado para pagar la deuda mes a mes. La empresa que ha contratado a ese trabajador le realizará una retención mensual en la nómina que será ingresada en la cuenta del Ayuntamiento, hasta que se cancele la deuda por completo.

- D<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta por los justificantes del Cata vinos. El Alcalde-Presidente la contesta que ya ha dicho en varias ocasiones que el Alcalde anterior tiene justificantes de algunas de las compras realizadas pero no las facturas. Si es necesario se le dice al Alcalde anterior que asista a un Pleno y que lo explique este asunto con más detenimiento.

- D. Antonio Yepes Ricart, pregunta por la sustitución de de una trabajadora por baja de otra en el Plan de Empleo. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que al Ayuntamiento se le han concedido 9 trabajadores del Plan de Empleo, 6 están trabajando y 3 están pendientes de empezar. Hay 2 trabajadoras de baja supuestamente por la COVID-19, pero como no hay test tampoco se puede decir de forma exacta. Si se hubiera cogido a una de las personas pendientes de entrar, por unos días o semanas, se la hubiera perjudicado. Se ha cogido a la primera persona de la bolsa que se creó, durante el tiempo que esté de baja la trabajadora.

- D. Antonio Yepes Ricart, pregunta sobre una actuación que se está realizando en una parcela del Ayuntamiento en la zona del Santo. El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Ayuntamiento es propietario de varias parcelas en la zona del Santo y hay un vecino propietario de una parcela colindante. Este vecino se dirigió al Ayuntamiento por si se quería alquilar la parcela de propiedad municipal. Al Alcalde-Presidente, en un principio, le pareció bien porque es una parcela que no tiene uso en estos momentos y el Ayuntamiento podría conseguir unos ingresos. Se ha tramitado un expediente de arrendamiento en la modalidad de adjudicación directa, para lo cual se ha elaborado un Pliego de cláusulas administrativas y se ha invitado a participar al vecino colindante. En principio en la parcela se dejaría el material que tiene depositado en otra parcela cercana que le corresponde a su hermano. Se trata de palets de material apilado, y no de depositar camiones de escombros. Como sabemos en una de las parcelas se está construyendo una Casa Rural y existe almacenado material de construcción que estorba para la apertura del negocio. Lo que se pretende es llevar ese material de construcción a la parcela municipal para dejar libre la parcela de la Casa Rural. D. Antonio Yepes Ricart pregunta sobre el órgano competente para realizar el arrendamiento. Se le contesta que en este caso el órgano competente es el Alcalde-Presidente por razón de la cuantía. D. Miguel Pantoja López pregunta que si se ha tramitado calificación urbanística. El Alcalde-Presidente le contesta que no, ya que en este caso no se trata de ninguna industria o construcción de inmueble, el objeto del arrendamiento es almacenar unos palets de material de



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

construcción, de forma provisional. D. Miguel Pantoja López sigue insistiendo sobre este asunto y el Sr. Alcalde le vuelve a contestar que no se trata de instalar ninguna industria en esa parcela y que le parece muy curioso que ahora esté pidiendo cosas que no pedía cuando era Concejal de Urbanismo en la legislatura anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 12:55 horas AM horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-